

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0310 -2020-A/MPMN

Moquegua, 30 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 878-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 828-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 828-2020-GDUAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 374-2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 860-2020-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 494-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N° 197-2020-NNVV-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 2018602 y la Carpeta N° 5786, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 128-2020-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 03 de Noviembre del 2020, se adjudicó a favor a favor de la administrada Sra. MARIA MERCEDES GOMEZ VARGAS, con Documento Nacional de Identidad Nº 01305124, el LOTE18 MZ E SECTOR SAN ANTONIO SUR I DE LAS PAMPAS DE SAN ANTONIO, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral Nº 11021891;

Que, con Recibo Nº 0305043, de fecha 21 de julio del 2020 respectivamente, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014 y con el pago del derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal Nº 04-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSION DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACION, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº 878-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal Nº 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de









"Año de la Universalización de la Salud"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del LOTE 18 MZ E SECTOR SAN ANTONIO SUR I DE LAS PAMPAS DE SAN ANTONIO MOQUEGUA, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que corre inscrito en la Partida Registral Nº 11021891, a favor de la administrada Sra. MARIA MERCEDES GOMEZ VARGAS, identificada con Documento Nacional de Identidad Nº 01305124.

en el artículo precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE

GERENCIA E MUNICIPAL E

GERENCIA DE

ADMINISTRACION

MODUEGN

MINC

MOQUEG

GERENO ASESO JURID

> AACR/A/MPMI YWDM/GAJ CC. Archivo

GERENCIA DE PLANEAMIENTO PARA Y PRESDRUESTO PARA Y